

cia temporal del Poder Ejecutivo, a los diez (10) días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la Presidencia.

Refrendado:

Rafael Brache,
Secretario de Estado de Hacienda.

Refrendado:

Oswaldo Bazil,
Secretario de Estado de Trabajo
y Comunicaciones.

**Aprobación del contrato para el transporte de correspondencia Bani-Azua,
con el Sr. Luis Díaz.— G. O. No. 4645, del 17 de Enero de 1934.**

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 885.

En uso de la atribución que me confiere la ley número mil ciento cuarentiocho, promulgada el día veintisiete de Mayo de mil novecientos veintinueve,

R E S U E L V O:

Artículo 1.—Queda aprobado el contrato para el transporte de correspondencia por la ruta postal Bani-Azua, firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo y Comunicaciones, en representación del gobierno, y el señor Luis Díaz, con fecha treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Artículo 2.—Un original de dicho contrato, firmado por las partes y certificado por el Oficial Mayor de la Secretaría de Estado de la Presidencia, debe quedar depositado en el archivo de ésta.

Artículo 3.—Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial.

DADA en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Residen-

cia temporal del Poder Ejecutivo, a los once (11) días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la Presidencia.

Refrendado:

Rafael Brache,
Secretario de Estado de Hacienda.

Refrendado:

Oswaldo Bazil,
Secretario de Estado de Trabajo
y Comunicaciones.

Carta de Naturalización del Sr. Víctor Manuel Mercado Rodríguez.—
G. O. No. 4651, del 7 de Febrero de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 886.

VISTA la instancia elevada por intermedio de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina, en fecha cinco de Enero de mil novecientos treinticuatro, por el señor Víctor Manuel Mercado Rodríguez, maestro de instrucción pública, natural de Utuado, isla de Puerto Rico, Estados Unidos de Norte América; domiciliado y residente en la sección de Yásica Abajo, común y provincia de Puerto Plata; por la cual solicita que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos que acompañan a dicha instancia;

VISTO el artículo primero, inciso (b), de la ley sobre naturalización vigente;

CONSIDERANDO que el impetrante justifica que ha residido en el país durante más de diez años, y observado buena conducta;

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades exigidas por la ley,

R E S U E L V O :

Artículo 1.— Se concede carta de naturalización al señor Víctor Manuel Mercado Rodríguez, cuyas generales constan más

cia temporal del Poder Ejecutivo, a los once (11) días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la Presidencia.

Refrendado:

Rafael Brache,
Secretario de Estado de Hacienda.

Refrendado:

Oswaldo Bazil,
Secretario de Estado de Trabajo
y Comunicaciones.

Carta de Naturalización del Sr. Víctor Manuel Mercado Rodríguez.—
G. O. No. 4651, del 7 de Febrero de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 886.

VISTA la instancia elevada por intermedio de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina, en fecha cinco de Enero de mil novecientos treinticuatro, por el señor Víctor Manuel Mercado Rodríguez, maestro de instrucción pública, natural de Utuado, isla de Puerto Rico, Estados Unidos de Norte América; domiciliado y residente en la sección de Yásica Abajo, común y provincia de Puerto Plata; por la cual solicita que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos que acompañan a dicha instancia;

VISTO el artículo primero, inciso (b), de la ley sobre naturalización vigente;

CONSIDERANDO que el impetrante justifica que ha residido en el país durante más de diez años, y observado buena conducta;

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades exigidas por la ley,

R E S U E L V O :

Artículo 1.— Se concede carta de naturalización al señor Víctor Manuel Mercado Rodríguez, cuyas generales constan más